

BATERIAS GAMAN

INDUSTRIAS GAMAN SRL  
Cédula: 3102887329  
Teléfono: 89931818  
100 metros de la rotonda de la y griega, San Francisco de dos Rios  
bateriasgaman@gmail.com



Fecha: 27-01-2026  
Hora: 3:50 pm

ORIGINAL

FACTURA ELECTRONICA N. 00300001010000000404

Pagina N° 1

Cliente: MICHELLE GRANADOS SOLANO

Cédula: 304530831      Teléfono: 87406941      Vendedor: ELVIS

Dirección: DE NUTRELIGHT 200 METROS ESTE

Provincia: SAN JOSE      Canton: CURRIDABAT      Distrito: CURRIDABAT      Barrio: JOSE MARIA ZELEDON

CONTADO

Plazo 0 Días

| CODIGO | CANT. | DESCRIPCION                                       | IV      | DESC.   | P/U       | SUBTOTAL  |
|--------|-------|---------------------------------------------------|---------|---------|-----------|-----------|
| 300    | 1.0   | BATERIA AUTOMOTRIZ LTH BCI L-NS40-320 12 V 320 CC | S 13.00 | 10.00 % | 76,106.19 | 76,106.19 |

Observación: garantia 2 aÑ±os

|            |           |
|------------|-----------|
| Subtotal : | 76,106.19 |
| Descuento: | 7,610.62  |
| I.V.A. :   | 8,904.42  |
| TOTAL :    | 77,400.00 |

Medio Pago: TARJETAS      Version 4.4  
Clave: 50627012600310288732900300001010000000404173501124

Baterias Gaman garantiza que esta batería de carro está libre de defectos de fabricación en materiales y mano de obra bajo condiciones normales de uso y servicio durante un período de [Número] meses/años a partir de la fecha de compra original.

\* Duración de la Garantía: La duración de esta garantía es de [Número] meses/años contados a partir de la fecha de compra original tal como se indica en el comprobante de compra.

\* Qué Cubre la Garantía: Esta garantía cubre únicamente los defectos de fabricación que impidan el funcionamiento normal de la batería.  
Esto incluye, pero no se limita a:

\* Celdas defectuosas que no retienen carga.    \* Cortocircuitos internos debido a fallas de fabricación.    \* Fugas de electrolito debido a defectos en el recipiente o sellado.

\* Qué NO Cubre la Garantía: Esta garantía no cubre los daños o fallas causados por:

\* Instalación incorrecta.    \* Mantenimiento inadecuado (por ejemplo, nivel de electrolito bajo, terminales corroídos).    \* Sobrecarga o descarga excesiva.

\* Daños físicos (golpes, roturas, deformaciones).    \* Incendio, accidente, congelación o cualquier otra causa externa.    \* Uso para el cual la batería no fue diseñada.

\* Descarga debido a problemas eléctricos del vehículo (por ejemplo, luces encendidas, fallas en el alternador o el sistema de carga).

\* Baterías que hayan sido alteradas o reparadas por personal no autorizado.    \* Desgaste normal debido al uso.

Procedimiento para Reclamar la Garantía: Para hacer válida esta garantía, el comprador deberá:

\* Presentar la batería defectuosa junto con el comprobante de garantía original al lugar donde fue adquirida o a un centro de servicio autorizado por [Nombre del Fabricante/Distribuidor].

\* Resolución de la Garantía: Si se determina que la falla está cubierta por esta garantía, Baterías Gaman, a su discreción, reparará o reemplazará la batería defectuosa con una batería nueva o reacondicionada de características similares. La batería de reemplazo estará cubierta por el tiempo restante de la garantía original.

\* Limitación de Responsabilidad: La responsabilidad de Baterías Gaman bajo esta garantía se limita expresamente a la reparación o reemplazo de la batería defectuosa. Baterías Gaman no será responsable por daños incidentales o consecuentes, incluyendo, pero no limitado a, pérdida de tiempo, inconvenientes, pérdida de uso del vehículo o costos de remolque.

\* Derechos del Consumidor: Esta garantía le otorga derechos legales específicos y es posible que también tenga otros derechos que varían de acuerdo a las leyes locales. Baterías Gaman

Declaración: Al adquirir esta batería, el comprador reconoce haber leído, entendido y aceptado los términos y condiciones de esta garantía.

Firma del Comprador

Fecha

Firma del Vendedor

Esta factura constituye titulo ejecutivo y se rige por el articulo 460 del codigo de comercio. Apartir del vencimiento devengara intereses mensuales del 3.0 %      Autorizado mediante resolución de Facturación Electrónica N. MH-DGT-RES-0027-2024 de la DGTD